



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## Resolución de Alcaldía N° 0045-2015-MDEA

El Agustino, 1 de Enero de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece **“las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Unidad de Participación Juvenil, Empleo y Políticas Restaurativas de la Municipalidad de El Agustino.

Que, es necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo en la condición de confianza a fin de contribuir con el normal desenvolvimiento de la administración municipal

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Designar a partir de la fecha, al señor don **SAMUEL DAVID PRINCIPE NONALAYA** en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Participación Juvenil, Empleo y Políticas Restaurativas de la Municipalidad de El Agustino.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
.....  
**RICHARD SORIA FUERTE**  
ALCALDE

